

AÑO 2026



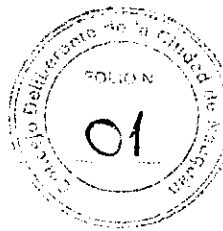
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

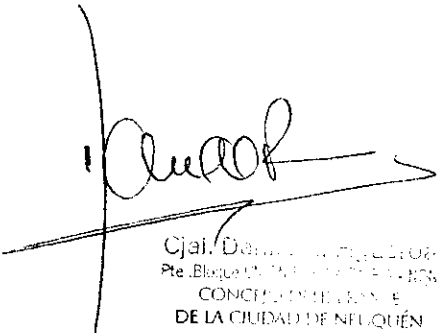
EXPRESASE el apoyo institucional a la Cooperativa CALF y repudiar cualquier intento de injerencia externa en sus decisiones institucionales.



Neuquén, 11 de Agosto 2026

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S_____/____D

Por medio de la presente me dirijo a ud, y por su intermedio al
Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de Declaración
adjunto.


Cjal. Claudia Argumero
Rta. Bloque 20, C/ 17 y 18, 1833
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Las declaraciones públicas efectuadas por el Embajador de los Estados Unidos de América en la República Argentina, Sr. Peter Lamelas, y la situación planteada en torno a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF); y

CONSIDERANDO:

Que el Embajador de los Estados Unidos de América en la República Argentina, Sr. Peter Lamelas, manifestó públicamente la preocupación de su país respecto de la participación de empresas chinas en sectores considerados estratégicos de la República Argentina;

Que entre dichos sectores mencionó las telecomunicaciones y la infraestructura, expresando la intención de promover una mayor presencia estadounidense en dichos ámbitos;

Que tales manifestaciones deben desarrollarse en el marco de una relación diplomática basada en el respeto mutuo entre Estados soberanos;

Que asimismo debe garantizarse el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados;

Que, en este contexto, según lo expresado por la Cooperativa CALF, integrantes de la institución recibieron comunicaciones informales vinculadas con eventuales restricciones o revocaciones de visas para directivos relacionados con proyectos de infraestructura tecnológica;

Que también se habría hecho referencia a la posibilidad de cancelar un proyecto institucional y a gestiones ante autoridades provinciales;

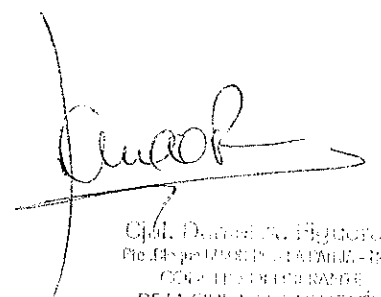
Que, ante esta situación, el Consejo de Administración de CALF actuó por las vías institucionales correspondientes;

Que la Cooperativa remitió una nota formal a la Embajada de los Estados Unidos y otra al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación;

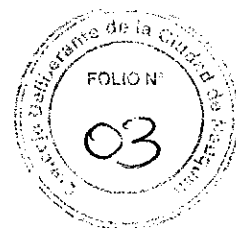
Que en dichas presentaciones solicitó precisiones y requirió que cualquier observación de carácter técnico fuera formulada por escrito y mediante los canales oficiales;

Que CALF reafirmó que las decisiones vinculadas con la adquisición de tecnología y el desarrollo de su infraestructura responden a criterios técnicos, económicos y de prestación del servicio;

Que dichas decisiones tienen como prioridad los intereses de sus asociados y de la comunidad neuquina;



Cpt. Daniel A. Figueroa
Pro. 14-99-173819-1-14-10-12-02
CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Que las cooperativas constituyen entidades autónomas, regidas por la legislación argentina y administradas por autoridades elegidas conforme a sus respectivos estatutos;

Que corresponde a sus órganos democráticos adoptar las decisiones institucionales que les son propias, respetando la voluntad de sus asociados y el marco legal vigente;

Que CALF constituye una institución de significativa importancia para la comunidad neuquina, por su trayectoria y por los servicios que presta;

Que resulta indispensable resguardar la autonomía de las instituciones de nuestra comunidad y rechazar cualquier intento de condicionamiento o injerencia externa sobre sus decisiones;

Que este Concejo Deliberante considera necesario expresar su respaldo institucional a la actuación del Consejo de Administración de CALF y al comunicado emitido con fecha 5 de agosto de 2026;

Que asimismo resulta necesario reafirmar la importancia de que cualquier cuestión vinculada con la Cooperativa sea canalizada mediante las vías institucionales y diplomáticas correspondientes;

Que corresponde a este Concejo Deliberante defender la autonomía de las instituciones locales, el federalismo y la soberanía nacional frente a cualquier intento de injerencia externa;

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

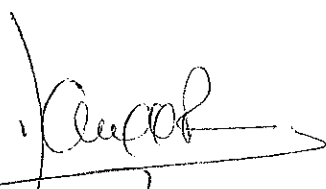
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

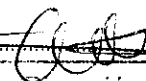
ARTÍCULO 1°: EXPRÉSASE el apoyo institucional del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén al comunicado emitido por el Consejo de Administración de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF), de fecha 5 de agosto de 2026, en defensa de la autonomía institucional de la Cooperativa y de las decisiones adoptadas por sus órganos democráticos conforme a la legislación argentina.

ARTÍCULO 2°: EXPRÉSASE el más enérgico repudio a cualquier intento de injerencia o condicionamiento externo en las decisiones institucionales de CALF, reafirmando el respeto por la autonomía de las instituciones argentinas y por las decisiones que adopten en el marco de la Constitución Nacional, las leyes de la República y sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 3°: REAFÍRMASE el compromiso del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con la defensa de la soberanía nacional, el federalismo, la autonomía de las instituciones y el respeto irrestricto a los canales diplomáticos e institucionales previstos por el derecho argentino e internacional.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.


Cjal. Daniel - - - - -
Pte. Diego - - - - -
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

..... de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53680		
Fecha 11/08/26	Fojas: 02	Hora: 10:44
Firma 		
Dirección General Legislativa		

11/08/26	ENTRADA N° 651/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2403-2026 o Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/08/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 13/2026
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa